



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2023-OCI/0393-SVC

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD ACOBAMBA
ROSARIO - ACOBAMBA - HUANCVELICA**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”- PUESTO DE SALUD DE PUNCHAYPAMPA-
DISTRITO DE ROSARIO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ACOBAMBA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2023-OCI/0393-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – PUESTO DE SALUD DE PUNCHAYPAMPA – DISTRITO DE ROSARIO

ÍNDICE

	N° Pág.
I ORIGEN	1
II OBJETIVOS	1
III ALCANCE	1
IV INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V SITUACIONES ADVERSAS	5
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII CONCLUSIÓN	12
IX RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2023-OCI/0393-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – PUESTO DE SALUD DE PUNCHAYPAMPA – DISTRITO DE ROSARIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Acobamba mediante oficio n.° 537-2023-MPA/OCI, de 21 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0393-2023-041, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.°s 270-2022-CG y 062-2023-CG de 02 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2022, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud de Punchaypampa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2. Objetivo específico

- 2.2.1.** Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud de Punchaypampa se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2.** Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud de Punchaypampa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3.** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de salud de Punchaypampa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4.** Establecer si la asignación de recursos humanos del Puesto de Salud de Puchaypampa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

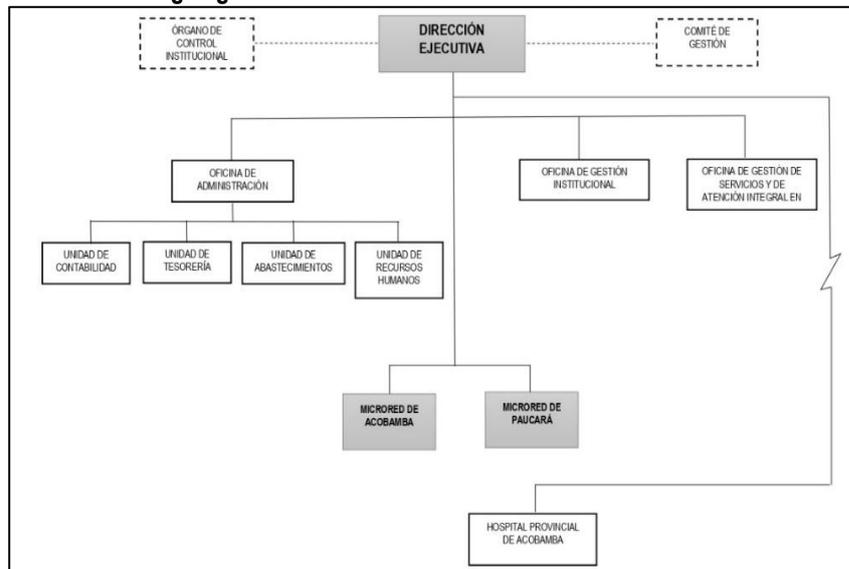
III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Punchaypampa, relacionado principalmente a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos y asignación de recursos humanos el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud de Acobamba y que ha sido ejecutada del 01 de agosto de 2023 al 30 de setiembre de 2023, en el Centro Poblado de Punchaypampa, distrito de Rosario, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Red de Salud de Acobamba es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que tiene por misión brindar una atención integral de salud de calidad en el primer nivel de atención con la finalidad de mejorar la salud individual y colectiva de la población de la provincia de Acobamba priorizando las poblaciones excluidas y en extrema pobreza. Para el cumplimiento de su misión la Red de Salud Acobamba, cuenta con la Microred de Acobamba y Microred Paucará, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1
Organigrama Estructural de la Red de Salud Acobamba



Fuente: Ordenanza Regional n.º 322-GOB.REG-HVCA/CG, de 15 de diciembre de 2015. Ordenanza Regional que aprueba la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas ejecutoras redes de salud Tayacaja, Acobamba, Angaraes y Huancavelica.

Los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el Sistema Nacional de Salud y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos
- Control natal
- Salud sexual reproductiva
- Nutrición
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

La, NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimiento del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA, señala que los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

¹ NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de establecimientos del sector salud”

a) Categoría I - 1

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutive para satisfacer necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud de acuerdo a la competencia profesional de la salud no médico - cirujano a su cargo para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS consulta externa.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, denominado también Posta de Salud (Con profesional de la salud, no médico cirujano).
- Consultorio profesional de la salud (no médico cirujano).

Asimismo, los establecimientos de salud cuentan con uno o más profesionales de la salud y opcionalmente pueden contar con personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de necesidades de salud.

Entre sus principales actividades y/o intervenciones, prioritariamente tenemos la prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y gestión.

b) Categoría I - 2

Cuenta con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, de acuerdo a las competencias de los profesionales de la salud, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa con médico – Cirujano.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, denominado también Posta de Salud (con médico - cirujano).
- Consultorio médico (con médico – Cirujano con o sin especialidad).

Los establecimientos de salud de esta categoría, desarrollan las siguientes actividades o intervenciones: prioritariamente las de Prevención y Promoción, además de Recuperación y Rehabilitación; y Gestión.

c) Categoría I - 3

Cuenta con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa y la UPSS patología clínica que puede ser propia o tercerizada.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/272294/243402_RM546-2011-MINSA.pdf20190110-18386-cimfnp.pdf?v=1547161089

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Centro de Salud
- Centro Médico
- Centro médico especializado
- Policlínico

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan como mínimo con dos o más Médicos - Cirujanos. Asimismo, cuentan con profesionales: de Odontología, de Enfermería, de Obstetricia; y personal técnico: de Enfermería, de Laboratorio y de Farmacia.

En estos establecimientos de salud debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria, a cargo del Equipo Básico de Salud Familiar y Comunitaria constituido por profesionales de Medicina Humana, Enfermería, y Obstetricia; y personal técnico (a) de enfermería con competencias en salud familiar y comunitaria, y realizan preferentemente actividades de atención ambulatoria extramural.

De otro lado, los establecimientos de salud sin población asignada deben contar como mínimo con dos o más Médicos - Cirujanos con o sin especialidad, con personal técnico de enfermería y de Laboratorio. Opcionalmente tienen otros profesionales de la salud de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrolle.

Cabe indicar que esta categoría incluye a los Centros Odontológicos que cuentan con más de un Cirujano Dentista con especialidad y que desarrollan las actividades de Radiología Dental y Laboratorio Dental, siendo esta última propia o tercerizada (que funciones dentro o fuera del establecimiento). Asimismo, cuentan con personal técnico de apoyo.

d) Categoría I-4

Tiene capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta con mínimo con las UPSS consulta externa, patología clínica y farmacia. Estos establecimientos de salud ofertan atención de salud ambulatoria e internamiento.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Centro de salud con camas de internamiento.
- Centro médico con camas de internamiento.

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan con Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, en Pediatría, y en Medicina Familiar. Asimismo, cuentan con profesionales: Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, de Odontología, de Enfermería, de Obstetricia, de Psicología, de Nutrición, de Tecnología Médica de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o de Biología. Adicionalmente podrán contar con profesional de Trabajo Social, y otros profesionales de salud. Asimismo, cuentan con personal técnico: de enfermería, de Laboratorio y de Farmacia, y personal administrativo.

Excepcionalmente, de no contar con Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia, en Pediatría, o en Medicina Familiar, deben contar como mínimo con Médicos – Cirujanos capacitados en la aplicación de las Guías de Práctica Clínica para la atención materna, neonatal y pediátrica.

Los establecimientos de salud sin población asignada cuentan con profesionales: médicos con especialidad, médico cirujano, de enfermería y opcionalmente otros profesionales de la salud de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrollo. Asimismo, cuenta con personal técnico de enfermería.

La visita de control comprendió al Establecimiento de Salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Punchaypampa con categoría I -1, ubicado en el Centro Poblado de Punchaypampa del distrito de Rosario, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, el mismo que pertenece a la red de salud de Acobamba, en el cual se aplicaron cuatro (04) instrumentos de recopilación de información, conforme se detalla a continuación:

- Formato n.° 01 - Información de gestión sanitaria
- Formato n.° 02 - Información de Infraestructura
- Formato n.° 03 - Información de equipamiento
- Formato n.° 04 - Cadena de frío e inmunizaciones.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control realizada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en el Puesto de Salud de Punchaypampa y evaluación efectuada a la recopilación de datos, mediante la aplicación de los cuatro (04) formatos, se han identificado situaciones adversas que podrían o pueden afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

a) Condición:

De la Visita de Control realizada por la Comisión de Control y de la aplicación del Formato n.° 01- Información de gestión sanitaria, del ítem 43, se advirtió que el Puesto de Salud de Punchaypampa no cuenta con la resolución de categorización, ya que la encargada del puesto de salud indicó que, entre sus documentos administrativos, no tiene dicha resolución.

Al respecto, a fin de comprobar si el puesto de salud cuenta con la resolución de categorización vigente, se procedió a realizar la búsqueda de la citada resolución en el portal web de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS, en el siguiente link: <file:///C:/Users/66815/Downloads/RDR%20N%C2%B0%200104-2016GOB.REG-HVCADIRESA.pdf>; mediante el cual se advirtió que dicha resolución no se encuentra vigente, dado que esta emitida el 03 de febrero de 2016, vulnerando lo establecido en la Norma Técnica de Salud n.° 021-MINSA/DGSP-V.03, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Resolución Directoral Regional n.º 0104-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA de 03 de febrero de 2016

**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA**

N° 0104 -2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional
Huancaavelica, 03 FEB. 2016

**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA**

N° 0104-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA

Resolución Directoral Regional
Huancaavelica, 03 FEB. 2016

Visto: El Memorando N° 3753-2015/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, Provedo N° 16379 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancaavelica, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Salud N° 28642, Ley del Ministerio de Salud N° 27857, Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Decreto Supremo 014-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 873-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones, Red de Salud, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 816-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, Resolución Ministerial N° 838-2003-SA/DM que aprueba el documento "Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud";

Que, estando a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, en el que señala la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, que forma parte de la Dirección General de Salud de las Personas, tiene entre sus objetivos funcionales "monitorear el diseño y regular la organización, funcionamiento y desarrollo de los establecimientos y servicios de Salud Públicos, teniendo en cuenta el modelo de atención y las particularidades de las realidades locales y regionales, con pleno respeto de la persona humana desde su concepción hasta su muerte natural";

Que, el Reglamento de la Ley N° 27857-Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, dispone que mediante Resolución Ministerial deberá establecerse el número, la población asignada y el ámbito geográfico de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud, Hospitales y Microrredes de Salud a Nivel Nacional, así como la asignación de los establecimientos denominados Centros y Puestos de Salud, a las Microrredes de Salud;

Que, de acuerdo al documento Normativo de categorización, en los diferentes niveles, y teniendo en consideración el Informe N° 097-2015/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-03SP-03SS/COMUNICAT/ de fecha 29 de Diciembre del 2015, emitido por el presidente del Comité Técnico de Categorización de la Dirección de Servicios de Salud y Gestión de la Calidad respecto a la categorización de Establecimientos de Salud de la Microrred de Paucará de la Red de Salud de Acobamba, y cumpliendo con los requisitos exigidos para el funcionamiento de los establecimientos de salud, por lo que la Dirección Regional de Salud Huancaavelica teniendo como política de trabajo establecer actividades de Salud, evidenciando la realidad Socio Económica, procurando la atención prioritaria de Salud a la población usuaria, con eficiencia y eficacia, así mismo cumplir con los objetivos institucionales, por tanto es pertinente emitir la Resolución que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por las Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27602, Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2015-GOB.REG-HVCA/PR, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2015/GOB.REG-HVCA/GR;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Huancaavelica, y, Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Categorizar a los Centros de Salud de la Microrred de Paucará de la Red de Salud de Acobamba, con las Categorías correspondientes, los cuales se detallan en el presente cuadro:

N°	CÓDIGO RENES	ESTABLECIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA	POBLACIÓN
01	00003939	C.S. ANTA	ANTA	ACOBAMBA	I-3	1683
02	00009501	P.S. SAN PEDRO DE SAHUYACHICO	ANTA	ACOBAMBA	I-1	759
03	00009504	P.S. TAMBRACO	ANTA	ACOBAMBA	I-1	685
04	00002941	P.S. MANYACC	ANTA	ACOBAMBA	I-1	370
05	00011238	P.S. PAVANAYWOC	ANTA	ACOBAMBA	I-1	548
06	00009697	P.S. CASACANCHA	ANTA	ACOBAMBA	I-1	605
07	00011234	P.S. OCCORO	ANTA	ACOBAMBA	I-1	870
08	00008469	P.S. VISTA ALEGRE DE ANTA	ANTA	ACOBAMBA	I-1	570
09	00003938	C.S. PUCA CRUZ	ROSARIO	ACOBAMBA	I-3	1157
10	00009708	P.S. TOROBLUM	ROSARIO	ACOBAMBA	I-1	811
11	00011231	P.S. SANTA ROSA DE OCCOMACHAY	ROSARIO	ACOBAMBA	I-1	531
12	00003937	P.S. ROSARIO	ROSARIO	ACOBAMBA	I-2	713
13	00009803	P.S. VILLA MANTARO	ROSARIO	ACOBAMBA	I-1	767
14	00007418	P.S. LEBOLLESPAMPA	ROSARIO	ACOBAMBA	I-1	732
15	00007372	P.S. LURLILIMA	ROSARIO	ACOBAMBA	I-1	731
16	00009693	P.S. PUNCHAYPAMPA	ROSARIO	ACOBAMBA	I-1	731
17	00009771	P.S. CHORCAPAMPA	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	736
18	00003932	P.S. HUACHUJA	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	4140
19	00009696	P.S. LIBERTADORES DE CHOPICA	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	1060
20	00007456	P.S. PAMPAPUQUIO	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	1973
21	00003934	P.S. ANDABAMBA	ANDABAMBA	ACOBAMBA	I-2	2294
22	00011229	P.S. PADRE RUMI	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	941
23	00007705	P.S. HUACANTE	ANDABAMBA	ACOBAMBA	I-1	1177
24	00003933	P.S. PUMARANRA	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	2007
25	00007609	P.S. FACCHO MOLINO	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	1063
26	00009513	P.S. VISTA ALEGRE	ANDABAMBA	ACOBAMBA	I-1	1209
27	00003930	C.S. PAUCARA	PAUCARA	ACOBAMBA	I-4	14819
28	00009623	P.S. CHORCAPAMPA	PAUCARA	ACOBAMBA	I-1	3978
29	00009838	P.S. MATUNAMARCA	ANDABAMBA	ACOBAMBA	I-1	1210
30	00002942	P.S. CHAVIZTE	ROSARIO	ACOBAMBA	I-1	985
31	00007455	P.S. PATACANCHA	ANTA	ACOBAMBA	I-1	736

Artículo 2°.- La Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud Huancaavelica, realizará el proceso de Monitoreo cada 3 meses, con la finalidad de dar cumplimiento de sus actividades.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fuente: <file:///C:/Users/66815/Downloads/RDR%20N%C2%B0%200104-2016GOB.REG-HVCA/DIRESA.pdf>
Recopilado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"

(...)

Artículo 100.- Proceso de categorización y recategorización. Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad. (...).

- Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, que aprueba la NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"

(...)

6 Disposiciones específicas
6.1 Proceso de categorización

6.1.7 La vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la recategorización. (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera, el riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del Puesto de Salud de Punchaypampa.

2. EL PUESTO DE SALUD CARECE DE LA DESIGNACIÓN DE UN PROFESIONAL DE SALUD EN REEMPLAZO DE LA PROFESIONAL CON LICENCIA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD.

a) Condición:

De la Vista de Control que realizó la Comisión de Control y de la aplicación del Formato n.º 1 - Gestión sanitaria, del ítem n.º 2 al n.º 11 se comprobó que el Puesto de Salud de Punchaypampa carece de un (01) profesional en salud designado, ya que la encargada del citado puesto indicó que la licenciada en enfermería Yenni Salazar Paucar, quien laboraba hasta agosto del año en curso se encuentra con licencia por maternidad y hasta la fecha no hubo otra designación para cubrir su plaza, por lo que en la visita efectuada por la Comisión de Control, solo se encontró a un (01) personal técnico en enfermería. Dicha situación se agrava cuando el único personal de salud sale de días libres, motivo por el cual el puesto de salud, deja de atender a los usuarios.

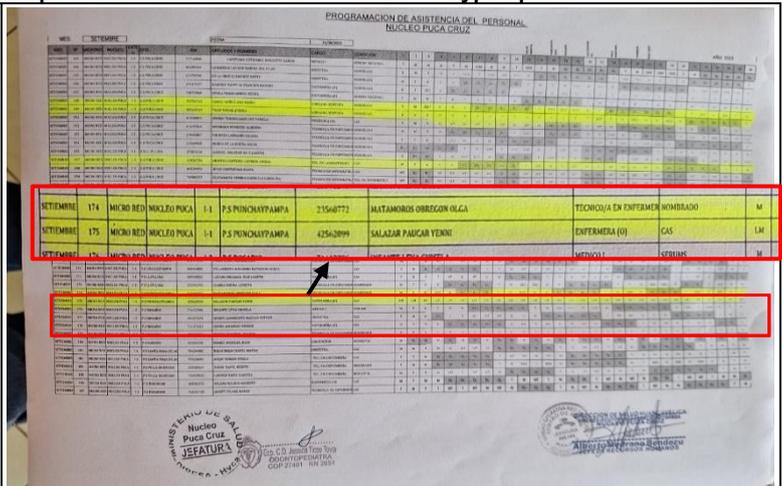
Por lo contrario, se verificó que el rol de turnos del puesto de salud muestra la designación dos (02) personales: licenciada y técnica en enfermería, conforme se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.º 1

Rol de Turnos del personal que labora en el Puesto de Salud Punchaypampa



Imagen fotográfica n.º 1: Se observa el rol de turnos del personal que labora.



MESES	SEÑALES	FECHA	PERSONAL	PROFESIÓN	PLAZA	DESIGNADO	ESTADO	OTROS
SEPTIEMBRE	174	MICHO RECI	NUCLEO PUCA	1.1	P.S. PUNCHAYPAMPA	21546772	MULTIMODOS OBREGON ILCA	TECNICIA EN ENFERMERIA NOMBRADO
SEPTIEMBRE	175	MICHO RECI	NUCLEO PUCA	1.1	P.S. PUNCHAYPAMPA	42543898	SALAZAR PAUCAR YENNI	ENFERMERA (I)

Imagen fotográfica n.º 2: Se muestra la designación de dos (02) personales para el puesto de salud.

Fuente: Visita de Control de 26 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo.**

(...)

Artículo 38°. - Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo.

El establecimiento de salud debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecido. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.

- **Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, que aprueba la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de establecimientos del Sector Salud”**

(...)

6.2.1. Primer nivel de atención

Categoría I-1

Todos los establecimientos de salud cuentan con uno o más profesionales de la salud no médico - cirujano y opcionalmente pueden contar con personal técnico en enfermería de acuerdo al volumen y tipo de necesidades de salud

(...)

Recursos Humanos

Uno o más profesionales de la salud no médico - cirujano, Asimismo, cuenta con personal técnico de enfermería, de acuerdo a las necesidades de la demanda.

c) Consecuencia:

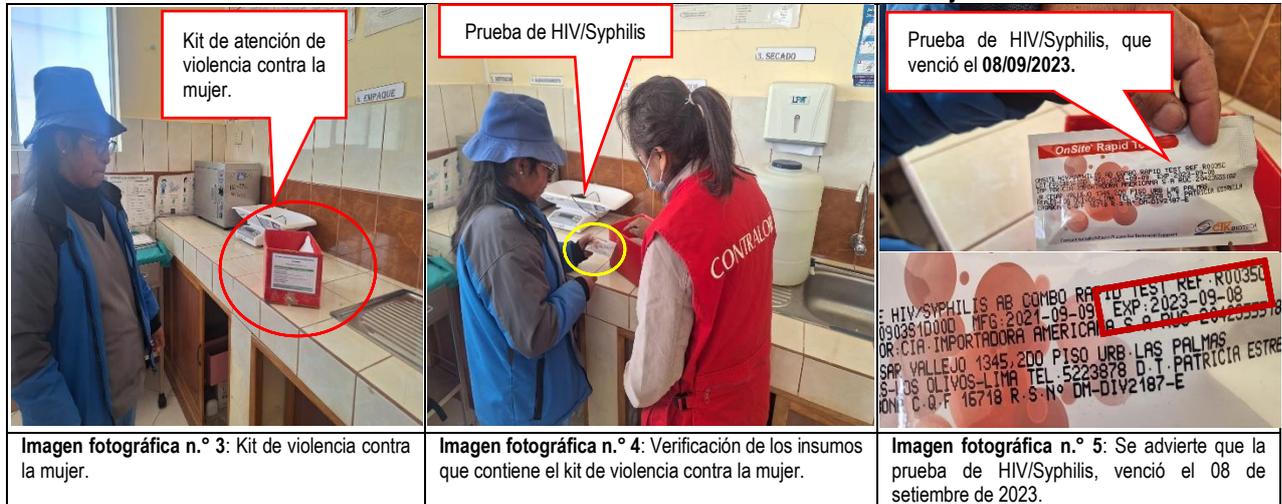
La situación expuesta, genera el riesgo en la calidad y continuidad de la atención de los pacientes que acuden al Puesto de Salud de Punchaypampa.

- 3. EN EL KIT DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SE ADVIRTIÓ UNA (01) PRUEBA DE HIV/SYPHILIS EN ESTADO VENCIDO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO OBTENER RESULTADOS CONFIABLES AL REALIZAR LA PRUEBA, AFECTANDO LA CALIDAD DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE DAÑOS A LA SALUD.**

a) Condición:

De la Visita de Control realizado por la Comisión de Control y de la aplicación del formato n.° 01- Información de gestión sanitaria, del ítem n.° 47, se evidenció en el kit de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual, una (01) prueba de HIV/Syphilis Rapid Test, el cual venció el 08 de setiembre de 2023, conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 2
Kit de atención de casos de violencia contra la mujer



Fuente: Visita de Control de 26 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- **Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA de 08 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva Sanitaria n° 083-MINSA/2019/DGIESP “Directiva Sanitaria para el uso del kit para la atención de casos de violencia sexual”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA**

(...)

6.4 DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK

(...)

Se debe garantizar la conservación de su calidad e integridad; en tal sentido es responsabilidad de la jefatura de farmacia del hospital y de la jefatura del establecimiento de salud del primer nivel, según sea el caso, establecer los mecanismos internos para evitar su pérdida, deterioro y/o vencimiento. Estos mecanismos deben considerar la revisión periódica de su nivel de rotación, fecha de vencimiento, integridad del empaque, entre otros por lo menos una vez al mes.

(...)

7.3. NIVEL LOCAL

Las redes y microrredes brindan asistencia técnica y supervisan el cumplimiento de la presente Directiva Sanitaria en sus establecimientos de salud. Los establecimientos de salud son responsables de implementar la presente Directiva Sanitaria según corresponda.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de obtener resultados no confiables, afectando la calidad de atención, prevención de riesgos y control de daños a la salud.

4. EL PUESTO DE SALUD NO LLEVA UN MONITOREO CONTINUO DE LA TEMPERATURA DURANTE LA CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LAS VACUNAS EN EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO; SITUACION QUE GENERA RIESGO EN LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS, POSIBLE RUPTURA DE LA CADENA DE FRÍO Y POSTERIOR DESABASTECIMIENTO AL NO LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN.

a) Condición:

De la visita de Control efectuado por la Comisión de Control y de la aplicación del Formato n.º 4 Cadena de Frío e Inmunizaciones, se observó que el puesto de salud no lleva un control adecuado y continuo de la temperatura de refrigeración de las vacunas; toda vez que se comprobó la existencia de fechas en las cuales no se anotaron el control de temperatura de la refrigeradora Ice Lined², situación que según la encargada del puesto de salud en sus días libres, no hay un personal quien controle la dicha temperatura, motivo por el cual se evidencia la ausencia de registro de temperatura los días 06,07,08,12,13,14,15,16,17,22,23 y 24 de setiembre de 2023, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

**Panel Fotográfico n.º 3
Ambiente de cadena de frío**

Imagen fotográfica n.º 6: Exterior e interior del ambiente de cadena de frío.

Imagen fotográfica n.º 7: En la zona de admisión no se observa un ambiente de seguros ni un ambiente de referencias y cintrareferencias.

Imagen fotográfica n.º 8: Se advierte, la ausencia del registro de temperatura diaria en la refrigeradora Ice Lined.

Fuente: Visita de Control de 26 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

² Es una refrigeradora eléctrica de diseño horizontal fabricada especialmente para la conservación de vacunas, por su diseño garantizan temperaturas seguras para las vacunas y una gran autonomía frigorífica en casos de corte fallas de la energía eléctrica, definición establecida en el numeral 4.1.25 de la NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP.

b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017, que aprueba la NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud Para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones”

(...)

5.6 MONITOREO DE LA TEMPERATURA DURANTE LA CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LAS VACUNAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

El o la responsable de Inmunizaciones del establecimiento de salud realiza el monitoreo de la temperatura en las refrigeradoras Ice Lined, de los termos porta vacunas y vigila el funcionamiento adecuado del equipo a través del cumplimiento de las siguientes pautas:

- Control y registro diario de la temperatura de conservación de las vacunas.
- Registro de la temperatura con data logger.
- Control de la caducidad de las vacunas y jeringas.

(...)

5.6.3. Control y registro diario de la temperatura de refrigeración. Llenando de la Hoja de Control y Registro Diario de la Temperatura de Refrigeración es un procedimiento obligatorio en todos los niveles de la cadena de frío y la responsabilidad de su ejecución varía de acuerdo a los niveles.

- Nivel nacional, regional, Red y Microred: los responsables de cadena de frío de inmunizaciones o quien haga a sus veces en el nivel regional, Red, Microred y el técnico de cadena de frío de inmunizaciones, son los responsables del control y registros diario de la temperatura de las vacunas almacenadas (...).
- Nivel local: El o la responsable de inmunizaciones del establecimiento de salud es responsable del control y registro diario de la temperatura de las vacunas almacenadas en las refrigeradoras Ice Lined (...)

El o la responsable de inmunizaciones designa a dos personas del establecimiento de salud para el control diario de la temperatura, en caso que no se encuentre de turno el profesional encargado del vacunatorio, cumpliendo las siguientes tareas:

1. Control y temperatura tres veces al día: mañana, tarde y noche.
2. (...)
3. La temperatura observada debe registrarse y graficarse en la Hoja de Control y Registro Diario de la Temperatura de Refrigeración (Anexo N°9A), la cual está en forma visible junto al equipo y a la gráfica mensual de data logger que muestra el comportamiento habitual de la temperatura del refrigerador. (...)

c) Consecuencia:

Situación que genera riesgo en la conservación de las vacunas y posible rompimiento de la cadena de frío al no llevar un control adecuado

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Punchaypampa se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas; toda vez que, los hechos advertidos han sido considerados en el presente informe.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Punchaypampa, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Acobamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Puesto de Salud de Punchaypampa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del proceso en mención.
2. Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de Acobamba que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Acobamba, 04 de octubre de 2023

José Luis Palomino León
Supervisor
Comisión de Control

Kelly Sullca Mejía
Jefe de Comisión
Comisión de Control

José Luis Palomino León
Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de
Acobamba

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACION VINCULADA “DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN” – PUESTO DE SALUD DE PUNCHAYPAMPA – DISTRITO DE ROSARIO

1. EL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 01 – Información de gestión sanitaria

2. EL PUESTO DE SALUD CARECE DE LA DESIGNACIÓN DE UN PROFESIONAL DE SALUD EN REEMPLAZO DE LA PROFESIONAL CON LICENCIA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 01 – Información de gestión sanitaria

3. EN EL KIT DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SE ADVIRTIÓ UNA (01) PRUEBA DE HIV/SYPHILIS EN ESTADO VENCIDO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO OBTENER RESULTADOS CONFIABLES AL REALIZAR LA PRUEBA, AFECTANDO LA CALIDAD DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE DAÑOS A LA SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.° 01 – Información de gestión sanitaria

4. EL PUESTO DE SALUD NO LLEVA UN CONTROL ADECUADO Y CONTINUO DEL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO; SITUACION QUE GENERA RIESGO EN LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS Y POSIBLE ROMPIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO AL NO LLEVAR UN CONTROL ADECUADO.

N°	Documento
1	Formato n.° 04 – Cadena de Frío e Inmunizaciones

Acobamba, 4 de octubre de 2023

OFICIO N° 576-2023-MPA/OCI

Señor:

Rubén Laurente Dueñas

Director Ejecutivo

Red de Salud Acobamba

Av. San Martín Mza. O lote 4.

Acobamba/Acobamba/Huancavelica

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 038-2023-OCI/0393-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Punchaypampa – distrito de Rosario, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 038-2023-OCI/0393-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, **solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica**, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PALOMINO
LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2023 21:11:07 -05:00

CPC. JOSÉ LUIS PALOMINO LEÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

JLPL/tvm
Cc. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0393-02-003-041

DOCUMENTO : OFICIO N° 576-2023-MPA/OCI

EMISOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 038-2023-OCI/0393-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RUBEN LAURENTE DUEÑAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601083745

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 33

Sumilla: De la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Punchaypampa - distrito de Rosario, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 038-2023-OCI/0393-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. IVC 038-2023_Punchaypampa FINAL[F]
3. FORMATOS_PUNCHAYPAMPA[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 576-2023-MPA/OCI
EMISOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 038-2023-OCI/0393-SVC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : RUBEN LAURENTE DUEÑAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA

Sumilla:

De la revisión a la información vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Punchaypampa - distrito de Rosario, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 038-2023-OCI/0393-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601083745**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/0393-02-003-041
2. Oficio n
3. IVC 038-2023_Punchaypampa FINAL[F]
4. FORMATOS_PUNCHAYPAMPA[F]

NOTIFICADOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

